

NORMATIVA ANDALUZA



CASAS PREFABRICADAS

 **Andaluza**
DE BUNGALOWS

Creamos tu Habitat

NORMATIVA ANDALUZA

INSTALACIÓN DE NUESTRAS VIVIENDAS PREFABRICADAS

- Por las características constructivas de nuestras viviendas prefabricadas, usted puede optar a las dos modalidades de instalación que se permiten: Bien Mueble y Bien Inmueble.

BIEN MUEBLE

Nuestras viviendas tienen el carácter de viviendas móviles, ya que son susceptibles de cambiarse de emplazamiento sin menoscabo de la misma. Por esta razón están conceptuadas como bienes muebles, perfectamente definidos por el Artículo 335 del Código Civil.

Para una mayor información al respecto : ver Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de Octubre de 1961 ; Resolución 3.300.

Con esta modalidad de instalación, evitamos burocráticos tales como proyectos de arquitecto y además de poder ubicarla en cualquier tipo de terreno.

La tramitación para la concesión de luz y agua debe solicitarse para "acondicionamiento de parcela" (piscina, balsa, almacén, iluminación de parcela, etc) ya que para un bien mueble las compañías suministradoras no pueden autorizar suministros de luz ni agua.

Si su parcela dispone de alcantarillado, deberán instalar una fosa séptica.

NORMATIVA ANDALUZA

INSTALACIÓN DE NUESTRAS VIVIENDAS PREFABRICADAS

■ BIEN INMUEBLE

Siempre que se pueda construir en el terreno, la tramitación a seguir es la misma que exigen para la construcción de obra tradicional.

Presentación del proyecto de obra, el coste del mismo se incrementa al precio de la vivienda y solicitar permiso de obra al Ayuntamiento correspondiente.

La luz y el agua puede solicitarla para la vivienda, con la correspondiente célula de habitabilidad. Además puede escriturar y solicitar un préstamo hipotecario para la financiación de la vivienda.



FÁBRICA:

Paraje Baño Seco.
Camino " La Boquerilla" Nº 2
04250 PECHINA - ALMERÍA

TELF:

950 22 42 16 - 950 22 61 11

WEB:

www.andaluzadebungalows.com
info@andaluzadebungalows.com